



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 81-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero de 2018

**VISTOS**, el informe n.° 58-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el memorando n.° 028-2018-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe n.° 046-2018-UP-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 40° del decreto supremo n.° 304-2012-EF, texto único ordenado de la ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define como modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, a aquellas habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24° de la directiva n.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con resolución directoral n.° 022-2011-EF/50.01, modificada por resolución directoral n.° 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias se formalizan mediante resolución del titular del pliego, además, estipula que estas deberán permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias;

Que, con memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe de la Unidad de Presupuesto que recomienda aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero de 2018, por el monto ascendente a S/12'343,884.00 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto alcanzado y precisa que, en mérito a la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 234-2017-ALC/MVES, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de septiembre de 2017, corresponde aprobar la modificación mediante resolución de este despacho;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES, y la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 234-2017-ALC/MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 81-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero de 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/12'343,884.00 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la presente se sustenta en las notas para modificación presupuestaria de la n.° 001 a la n.° 008, de la n.° 012 a la n.° 014, la n.° 016, de la n.° 018 a la n.° 039, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF, emitidas durante el mes de enero del presente año.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto remitir, dentro del plazo permitido, la presente resolución, así como las notas para la modificación presupuestaria, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDCAR LÓPEZ JOSÉ ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL